

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2015-P-CSJHA-PJ

Huacho, 05 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización tal como lo prescribe el artículo 90° inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tomando como criterio lo prescrito para dicho efecto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, con el propósito de lograr las metas y objetivos institucionales.

Que, asimismo se ha tenido presente el Oficio Circular N° 101-2008-CE-PJ del 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial comunica a esta Presidencia, que en sesión de fecha 17 de diciembre de 2008 se acordó **que las Salas Superiores Descentralizadas deben estar Presididas por Vocales Titulares** (hoy Jueces Superiores Titulares). De igual modo se ha tenido en cuenta la Resolución Administrativa N° 163-2012-CE-PJ, de fecha 20.08.12 mediante la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que al inicio del año judicial los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país designarán a los Jueces Superiores de las Salas Descentralizadas **por el período de un año**.

Dr. JORGE B. CALDERÓN CASTILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PODER JUDICIAL

Que, finalmente en atención a que esta Corte no cuenta con Jueces Superiores Titulares en cantidad suficiente para cubrir todas las vacantes existentes, a efectos de completar la conformación de las Salas Superiores, se ha tenido en consideración que la Ley de la Carrera Judicial prescribe en el artículo 66° y en el artículo 102 numeral 1, que para efectos de las promociones de los magistrados titulares a un nivel superior, se debe tener en consideración tanto el puesto que ocupan en el Cuadro de Méritos de su nivel así como la especialidad, siempre que cumplan con los requisitos que la misma ley establece para ejercer la magistratura en cada uno de los niveles.

Que, en consecuencia se han efectuado las promociones en aplicación del Cuadro de Méritos y Antigüedad aprobado en sesión de Sala Plena del 29 de Enero de 2014 y oficializado mediante Resolución Administrativa N° 078-2014-P-CSJHA-PJ.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar con efectividad al 05 de enero de 2015, las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de acuerdo al siguiente detalle:



